



Contrato de adquisición de diversos bienes, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física Juana de Dios Huchin Caamal, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 16 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, II, XVIII, XLIX y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficios CESP/SE/DC3/0131/2022, de fecha 02 de junio de 2022, CESP/SE/DC3/0134/2022, de fecha 06 de junio de 2022, CESP/SE/DC3/0142/2022, de fecha 13 de junio de 2022 y CESP/SE/COSySE/0474/2022, de fecha 25 de mayo de 2022, firmados por el Lic. Javier Herrera Valles, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, solicita la adquisición de diversos bienes, para destinarse al Organismo Desconcentrado a su cargo.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2022, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-016-2022.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2022; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; Subprograma: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza; y**

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-



Contrato 067/2022

Seguimiento y Evaluación de los Programas; Capítulo 2000: Materiales y Suministros; Capítulo 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 número 149, entre 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor":

2.1.- Ser una persona física, con capacidad de comercializar los bienes y servicios que en este caso requiere "El Estado" y se identifica con su credencial para votar con fotografía y clave de elector [REDACTED].

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en [REDACTED]; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su número del padrón de proveedores es: 4863, con vigencia al 21 de marzo de 2023.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED].

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describe a continuación:

Partida	Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	10	Pieza	Anaqueles con pintura electroestática, con panel	\$103,200.00	\$103,200.00

FASP

OPERADO CON RECURSOS -2022-

[Handwritten signature]

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de 26 (veintiseis) palabras que corresponden a la clave de elector, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

[Handwritten mark]



			galvanizado. Rack Picking. Marca Mecalux, modelo M7. Garantía de 1 año por defectos de fábrica e instalación.		
2	20	Pieza	Unidad de Protección y Respaldo de Energía (UPS) con voltaje nominal de entrada de 120 V CA. No Break marca Tripp Lite, modelo VS650T. Garantía 3 años, incluye tiempo de atención de 4 horas, a partir de reporte de la falla.	\$29,670.00	\$29,670.00
3	4	Pieza	Computadora de escritorio todo en uno Windows 10 Pro 64bit Español. Marca HP, modelo 400 G6 AIO 23.8" (200S2LT#ABM). Garantía 3 Años por defectos de fabricación.	\$102,526.52	\$102,526.52
4	1	Lote	Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina tales como calculadoras, marcadores, pilas, carpetas, grapas, corrector, banderitas, libretas, etcétera. Garantía 30 días sobre defectos de fabricación.	\$272,137.89	\$272,137.89
				Subtotal	\$507,534.41
				16% I.V.A.	\$81,205.51
				Total	\$588,739.92

FASP

OPERADO CON RECURSOS -2022-

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. - Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$588,739.92 (Son: Quinientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y nueve pesos 92/100 M.N.) I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) días naturales para la partida 1; un plazo máximo de 24 (veinticuatro) días naturales para la partida 2; un plazo máximo de 140 (ciento cuarenta) días naturales para la partida 3 y un plazo máximo de 16 (dieciséis) días naturales para la partida 4; todos contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

AK

[Handwritten signatures and marks]



Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta. - Forma de pago: Los bienes serán pagados contra entrega recepción de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", las cuales deberán incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente contrato (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que la otorgue:

- a) Que sea expedida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".
- b) Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.
- d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-



"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, en los domicilios que a continuación se señalan, o en los lugares que para tales efectos señale el "Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Partida	Lugar de entrega
1, 2 y 3	Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, con dirección en avenida Jaina, sin número, colonia Plan Chac, código postal 24088, San Francisco de Campeche, Campeche.
4	Coordinación Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, con dirección en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, Edificio Lavalle (cuarto piso), San Francisco de Campeche, Campeche.

"El Proveedor" deberá notificar al área requirente, al menos cinco días hábiles antes del inicio de la entrega de los bienes, para los efectos administrativos pertinentes.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, a los servidores públicos que se describen seguidamente o por las personas que éstos mismos designen, quienes deberán en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

Partida	Servidor Público que recibe
1, 2 y 3	Psic. Rutilo Jiménez Madrigal, Director del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche.
4	Mtra. Sonia Rosales López, Titular de la Coordinación Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche

"El Proveedor", entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantías requeridas por "El Estado".

Décima primera.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-



escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes motivo de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.

Décima sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
-2022-**



ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 29 de julio de 2022.

Por "El Estado"

Jezrael Isaak Larracilla Pérez
Secretario de Administración
Finanzas

Por "El Proveedor"

C. Juana de Dios Huchin Caamal

Testigos

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales

Lic. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
-2022-**



Anexo único

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida
1	10	<p>Anaqueles con pintura electroestática, con panel galvanizado. Rack Picking marca Mecalux, modelo M7.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ancho del hueco entre puntuales: 1219.2 mm. - Fondo de baterías: sencilla de 609.6 mm. - Altura total de la instalación: 2133.6 mm. - Capacidad de carga máxima por hueco uniformemente repartida: 500 kg. - Pintura: electroestática, color en los postes: azul, color de entrepaños: naranja. - Número de niveles de carga: 5. - Incluye Instalación de los racks en forma individual (ensamblaje). <p>Garantía de 1 año por defectos de fábrica e instalación.</p>	Pieza
2	20	<p>Unidad de Protección y Respaldo de Energía (UPS) con voltaje nominal de entrada de 120 V CA. No Break marca Tripp Lite, modelo VS650T.</p> <p>Línea Interactiva, 360W, 650VA, entrada 120V, salida 110V - 120V, 6 contactos. Corriente especificada de entrada (carga Máxima) 6 A. Voltaje nominal de entrada soportado 120 V CA. Tipo de conexión de entrada del UPS 5-15 P; Breakers de entrada 7A. Longitud del cable de alimentación del UPS (pies) 5. Longitud del Cable de alimentación del UPS (m) 1.5. Servicio Eléctrico Recomendado 15 A 120V; fase de entrada monofásico. Capacidad de Salida en Volts Amperes (VA) 650; Capacidad de Salida (Watts) 360. Voltaje(s) Nominal(es) de Salida Soportado(s) 110V, 115V, 120 V; compatibilidad de frecuencia 60 Hz, detalles de compatibilidad de frecuencia: La salida está regulada a +/-0.05 Hz cuando la frecuencia de entrada excede +/- de la nominal. Tomacorrientes (6) 5-15R. Receptáculos de salida del UPS (solo supresión de sobretensiones) 4 tomacorrientes en el UPS, 2 tomacorrientes solo para sobretensiones. Forma de onda de CA de salida (modo de CA) onda sinusoidal. Forma de onda de CA de salida (modo en batería) onda sinusoidal PWM. Bancos de carga controlables individualmente No. Tipo de batería plomo ácido regulada por válvula (VRLA). Autonomía a plena carga (min.) 0.5 min. (360w), autonomía a media carga (min.) 5.7 min. (180w), autonomía ampliable No. Tasa de recarga de baterías (baterías incluidas) 8 horas (10% a 90%). La regulación automática de tensión (AVR) mantiene la operación con corriente de la línea</p>	Pieza

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-



		<p>con un rango de voltajes de entrada de 89V a 145V. Factor de Forma primario torre. Dimensiones del módulo de potencia del UPS (Al x An x Pr / pulgadas) 5.6 x 4 x 11.8. Regulación automática de voltaje (AVR); Protección contra sobretensiones y ruido. Certificaciones CSA (Canadá); NOM (México); UL 1778. Cumplimiento del producto RoHS (restricción de substancias peligrosas); FCC parte 15 clase A (EE UU).</p> <p>Garantía 3 años, incluye tiempo de atención de 4 horas, a partir de reporte de la falla.</p>													
3	4	<p>Computadora de escritorio todo en uno Windows 10 Pro 64bit español, marca HP, modelo 400 G6 AIO 23.8" (200S2LT#ABM).</p> <p>Procesador Intel® Core™ i7-10700 (frecuencia base de 2,9 GHz, hasta 4,8 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 16 MB de caché L3 y 8 núcleos). Almacenamiento interno unidad de estado sólido de 512 GB PCIe® NVMe™ M.2. Memoria de RAM 8 GB de RAM DDR4-2933 MHz (1 x 8 GB, MAX 64GB) ranuras de memoria 2 SODIMM, gráficos (integrados) AMD Radeon 630 2GB GDDR5, Pantalla: 23.8" en diagonal, puertos 1 RJ-45; 1 DisplayPort™ 1.4; velocidad de señalización de 5 Gb/s y 4 USB SuperSpeed Type-A; 1 entrada HDMI, Windows 10 Pro. Cámara Web: cámara emergente FHD de 5MP con micrófonos digitales de matriz dual integrado. Dimensiones mínimas (anch.x prof.xalt.) 53,93 x 23,3 x 51,1 cm.</p> <p>Garantía 3 Años por defectos de fabricación.</p>	Pieza												
4	1	<p>Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina tales como calculadoras, marcadores, pilas, carpetas, grapas, corrector, banderitas, libretas, etcétera.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th>Marca Modelo</th> <th>Cant.</th> <th>Unidad de Medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Charola de escritorio (negro, carta), diseño apilable, 3 niveles, soporte metálico, diseño de malla perforada, hechura de metal.</td> <td>NEXTEP - MOD. NE-169</td> <td>10</td> <td>Pieza</td> </tr> <tr> <td>Organizador de escritorio, 8 divisiones, 1 cajón, hecho de lámina desplegada</td> <td>OFFICE DEPOT MOD.- LD01-708-5 BLACK</td> <td>10</td> <td>Pieza</td> </tr> </tbody> </table>	Producto	Marca Modelo	Cant.	Unidad de Medida	Charola de escritorio (negro, carta), diseño apilable, 3 niveles, soporte metálico, diseño de malla perforada, hechura de metal.	NEXTEP - MOD. NE-169	10	Pieza	Organizador de escritorio, 8 divisiones, 1 cajón, hecho de lámina desplegada	OFFICE DEPOT MOD.- LD01-708-5 BLACK	10	Pieza	Lote
Producto	Marca Modelo	Cant.	Unidad de Medida												
Charola de escritorio (negro, carta), diseño apilable, 3 niveles, soporte metálico, diseño de malla perforada, hechura de metal.	NEXTEP - MOD. NE-169	10	Pieza												
Organizador de escritorio, 8 divisiones, 1 cajón, hecho de lámina desplegada	OFFICE DEPOT MOD.- LD01-708-5 BLACK	10	Pieza												

FASP

OPERADO CON RECURSOS -2022-

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten initials]



	(perforada), color negro, 22 cm x 10.5 cm x 11 cm.			
	Porta lápiz lápices tipo bote, malla metal, color negro, medidas: 10x9 cm; ideal para bolígrafos, plumones, entre otros. Resistente y durable.	NEXTEP-MOD.-N-158G	10	Pieza
	Charola organizadora para cajón, 6 compartimentos, diseño de malla perforada, estructura metálica resistente, asas de sujeción, bases inferiores en esquinas, hechura 100 % acero.	NEXTEP NE-17	10	Pieza
	Clasificador de documentos, 3 divisiones, hecho de lámina desplegada (perforada).	NEXTEP-MOD.-NE176	10	Pieza
	Revistero 5 rejillas organizador de archivos negro, diseño duradero, la estructura del mamparo grueso es estable material pp grueso, superficie lisa, estructura estable y difícil de deformar.	NEXTEP-MOD.-NE-163A	10	Pieza
	Organizador de papeles en cascada tamaño carta, 6 divisiones, material de polietileno, con un cierre de	SMEAD-MOD.-92060	3	Pieza

FASP

OPERADO CON RECURSOS -2022-

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten initials]



		cordón elástico, bolsillos de colores con capacidad para 25 hojas.			
		Portafolio ejecutivo expandible, tamaño carta, broche plástico color negro.	OFFICE DEPOT MOD.-30041	5	Pieza
		Calculadora grande (calculadora de escritorio 12 dígitos funciones básicas, 6 teclas de memoria, tecla de corrección y borrado, pantalla abatible, alimentación de energía dual, utiliza una batería tipo lr1130 (incluida); características eléctricas: 1,5 v cc 16 cm de ancho por 20 cm de alto).	PRINTAFORM 1320	5	Pieza
		Calculadora 12 dígitos, pantalla extra grande, cubierta metálica, teclas plásticas, selector decimal, selector de redondeo, dos modos de alimentación.	SMART-14220	10	Pieza
		Sujeta documentos chicos de 3/4"; 19mm con 12 pzas.	ACCO-MOD.- P2462	20	Caja
		Carpetas lefort t/carta	KYMA-MOD.- CARTA	90	Pieza
		Despachador de cinta adhesiva, navaja integrada, corte recto, base inferior con peso, tamaño jumbo, diámetro	NEXTEP-MOD.- NE-152	10	Pieza

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]



	del centro 3 pulgadas (75 mm), compatible con cintas adhesivas de 12 a 25 mm de ancho y hasta 65 m de largo.			
	Cinta adhesiva de uso general, acabado brillante, adhesivo de alta duración, resistente a la humedad, no se amarillenta, diámetro 75 mm.	3M MOD.- 550	20	Pieza
	Despachador de cinta de empaque, alma metálica, mango ergonómico de plástico, navaja con protector integrado, compatible con la cinta de empaque de 48 mm de ancho hasta 150 m de largo.	NEXTEP-MOD.- NE-618	3	Pieza
	Cinta de empaque, transparente, 48 mm x 150 m.	FIX	50	Pieza
	Notas adhesivas color amarillo, sistema pop-up (acordeón), papel de alta calidad con revestimiento receptivo de tinta, adhesivo estándar (con micro-esferas), no dañan las superficies, para uso con dispensadores de notas.	3M MOD.- 700771085859	80	Pieza
	Notas adhesivas de 3x3", 5 blocks (100 notas c/u), pegamento de alta fijación, reposicionables,	3M MOD.- 70070964591	50	Pieza

FASP

OPERADO CON RECURSOS -2022-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



	para usos múltiples.			
	Notas adhesivas neón, block (400 notas), colores surtidos, 5 x 5 cm.	JANEL MOD.- MINI CUBO	50	Pieza
	Hojas blancas tamaño carta papel ecológico, 75 gr, blancura 91%, resma 500 hojas, caja con 10 resmas.	NAVIGATOR MOD.-20LB	45	Caja
	Rollo de papel bond blanco intenso de 24" x 150ft para plotter HP desingjet t120, ancho de rollo: 61 cm, peso de papel en impresora: 90 g/m2, longitud de rollo: 45mts.	KRONALINE	5	Pieza
	Cinta adhesiva, uso general, papel crepado, pegamento de alta adherencia, 18mm, 50 mts, color crema.	DEVEK MOD.- 18X50	5	Pieza
	Hojas cartulina opalina tamaño carta c/100 pieza.	COMPUSTOCK	40	Paquete
	Cinta correctora de 4.2mm x 12 m.	BIC MOD.-WOCB-1	30	Pieza
	Borrador blanco, para lápices de grafito y de color con 30 piezas.	PELIKAN MOD. WS30	10	Pieza
	Borrador para pizarrón (fieltro de espesor grueso para pizarrones verdes y pintarrones).	PELIKAN MOD. 1700110	5	Pieza
	Marcadores para pintarrón punta de cincel, pizarrón blanco (con 4 colores).	MAGISTRAL MOD. CLASICO	6	Paquete

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



		Marcador (resaltador) fluorescentes, punta de cincel, 12 pzas, no toxico, color amarillo.	VISION PLUS MOD.-2600AM	10	Paquete
		Marcador (resaltador) fluorescentes, punta de cincel, 12 pzas, no toxico, color verde.	VISION PLUS MOD.-2600VE	10	Paquete
		Marcador (resaltador) fluorescentes, punta de cincel, 12 pzas, no toxico, color naranja.	VISION PLUS MOD.-2600NA	10	Paquete
		Bolígrafo estándar, color azul, trazo fino, tinta de baja viscosidad, barril de plástico (sistema anti-rodamiento), tapa con clip, punta tipo "aguja" (tip seal), tapón para cordón, escritura suave y uniforme, rendimiento 1300 metros; punta: 0.7 mm (fino) con 12 piezas.	AZOR- ROJO	20	Paquete
		Bolígrafo estándar, color rojo, trazo fino, tinta de baja viscosidad, barril de plástico (sistema anti-rodamiento), tapa con clip, punta tipo "aguja" (tip seal), tapón para cordón, escritura suave y uniforme, rendimiento 1300 metros; punta:	AZOR- ROJO	20	Paquete

FASP

OPERADO CON RECURSOS -2022-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



	0.7 mm (fino) con 12 piezas.			
	Bolígrafo estándar, color negro, trazo fino, tinta de baja viscosidad, barril de plástico (sistema anti-rodamiento), tapa con clip, punta tipo "aguja" (tip seal), tapón para cordón, escritura suave y uniforme, rendimiento 1300 metros; punta: 0.7 mm (fino) con 12 piezas.	AZOR- NEGRO	20	Paquete
	Protectores de hojas tamaño carta, fabricado en polipropileno translucido, costilla blanca reforzada, con 5 perforaciones laterales, superficie antiadherente, paquete con 100 pzas.	PASCUA-CARTA	30	Paquete
	Cúter, diseño ergonómico, material flexible para palma y dedos, navaja afilada de alto desempeño, 18 mm.	PRETUL - 18MM	25	Pieza
	Sujeta libros color negro, diseño "mesh", hecho de lámina desplegada (perforada), 7.5 cm (al.), 3.4 cm (an.), 12.2 cm (pr.).	OFFICE DEPOT MOD.- 38296	20	Pieza
	Tijera de 18 cms, navajas de acero inoxidable, mangos de ergonómicos.	NEXTEP MOD.- NE-134	25	Pieza

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten initials]



Arillo metálico color negro de 1/2" con 20 pzas.	GBC MOD.- M500112	20	Caja
Arillo metálico color negro de 1/4" con 20 pzas.	GBC MOD.- M500100	30	Caja
Arillo metálico color negro de 5/16" con 20 pzas.	GBC MOD.- M500103	20	Caja
Arillo metálico color negro de 3/8" con 20 pzas.	GBC MOD.- M500106	15	Caja
Arillo metálico color negro de 7/16" con 20 pzas.	GBC MOD.- M500109	30	Caja
Arillo metálico color negro de 9/16" con 20 pzas.	GBC MOD.- M500115	10	Caja
Pilas alcalinas 1.5v, "aa", tiempo de retención de carga hasta 10 años, c/4 pzas.	ENERGIZER - AA	40	Paquete
Pilas alcalinas 1.5v, "aaa", tiempo de retención de carga hasta 10 años, c/4 pzas.	ENERGIZER - AAA	40	Paquete
Carpetas blancas arillo en "d" de 0.5".	SAMSILL- 0.5	40	Pieza
Carpetas blancas arillo en "d" de 1".	SAMSILL- 1"	35	Pieza
Carpetas blancas arillo en "d" de 1.5".	SAMSILL- 1.5	35	Pieza
Carpetas blancas arillo en "d" de 2".	SAMSILL- 2"	40	Pieza
Carpetas blancas arillo en "d" de 3".	SAMSILL- 3"	30	Pieza
Carpetas blancas arillo en "d" de 4".	SAMSILL- 4"	20	Pieza
Carpetas blancas arillo en "d" de 5".	SAMSILL- 5"	20	Pieza

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



		Carpetas, folders, color manila tamaño carta c/100 piezas.	MULTICOLOR-TC	30	Paquete
		Folder de papel tamaño carta, color rojo, con broche de 8cm metálico, para archivos, capacidad para 300 hojas.	ACCO-ACCOPRESS	200	Pieza
		Despachador de notas adhesivas, compartimiento para notas pop-up (7.6 x 7.6), 2 compartimientos para banderitas indicadoras, cubierta translúcida, cuerpo robusto, medidas 20 x 11 cm.	3M MOD.-DS10	15	Pieza
		Tarjetas cartulina de 5x8", color blanco, con 100 tarjetas.	ROCA- 5X8"	15	Paquete
		Carpeta ejecutiva tipo piel, carpeta organizadora de mano, cubierta forrada en acabado tipo piel, broche de seguridad, 1 organizador, 1 tarjetero.	DANPEX MOD.-1651	5	Pieza
		Libreta ejecutiva (colores varios), rayas, pasta dura, superficie lisa, compartimiento para bolígrafo, con 256 páginas.	DANPEX MOD.-T67625	15	Pieza
		Cuaderno forma francesa cuadros grandes, doble espiral reforzado,	SCRIBE- C5	20	Pieza

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

Ch

[Handwritten signatures]



	colores varios, pastas estándar, 100 hojas.			
	Banderitas indicadoras, adheribles y reposicionables, impresión tipo flecha, azul, verde, amarillo, rosa y naranja neón, 2.3 x 1.4 cm.	OFFICE DEPOT MOD.-64245	20	Pieza
	Lupa aro de metal 5 cm.	SMART-MOD.-MET-3-5CM	3	Pieza
	Pegamento, lápiz adhesivo de 22 gr.	PRITT- 22GR	36	Pieza
	Regla metálica de 30 cms.	JUMBO- 30	30	Pieza
	Plato desechable de unicel, tipo charola de 15x21 cm, paquete con 50 pzas.	REYMA- MOD. 855	30	Paquete
	Plato desechable tipo charola térmica chica, con 50 pzas.	REYMA- MOD. 066	30	Paquete
	Plato térmico chico, pastelero, 20 pzas.	REYMAR- MOD. 006	30	Paquete
	Tenedor desechable jumbo color blanco, 20 pzas.	ECOSHELL	30	Bolsa
	Tenedor No. 2, bolsa con 50 pzas.	GARDUÑO MOD. PASTELERO	30	Bolsa
	Cuchara No. 2, bolsa con 50 pzas.	GARDUÑO MOD. PASTELERO	30	Bolsa
	Cuchara mediana, con 25 pzas.	FANTASY	25	Bolsa
	Cuchara grande no. 3, 25 pzas.	GARDUÑOPOÑ	30	Bolsa
	Vaso térmico 10 oz, 296 ml, c/25 pzas.	CONVERMEX	30	Paquete
	Vaso de plástico 8oz, c/50 pzas.	REYMA	30	Paquete
	Vaso desechable de plástico color rojo 16 oz, 473 ml, con 25 pzas.	AGUAR	20	Paquete

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



Servilletas desechables c/250 pzas.	LA PRUEBA	30	Paquete
Caja de archivo muerto plástica, tamaño carta.	PRINTAFORM MOD.-108	25	Pieza
Clips inoxidable no. 1, niquelado, paquete con 10 cajas de 100 pzas.	ACCO MOD.- P1680	10	Paquete
Clips inoxidable no. 2, niquelado, paquete con 10 cajas de 100 pzas.	ACCO MOD.- P1690	10	Paquete
Broches para archivo de 8 cms con 50 pzas.	ACCO- 8CM	40	Caja
Marcador permanente para cd doble punta (fino, ultra fino), color azul, c/12.	SIGNAL MOD.- DUOP	15	Caja
Marcador permanente para cd doble punta (fino, ultra fino), color negro, c/12.	SIGNAL MOD.- DUOP	15	Caja
Marcador permanente para cd doble punta (fino, ultra fino), color rojo, c/12.	SIGNAL MOD.- DUOP	15	Caja
Perforadora de uso rudo 2 orificios fabricada en hierro fundido; base de plástico antiderrapantes; punzones de acero templado; colector de recortes; regla de plástico de alto impacto para diferentes tamaños del papel; 2 orificios con 8 cm de separación;	PEGASO 800	10	Paquete

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



	perfora hasta 30 hojas bond de 75 grs.			
	Perforadora uso rudo de 3 orificios ajustables, fabricada acero; base de plástico con gomas anti-derrapantes; cojín superior de hule para mejor apoyo; colector de recortes; punzones de acero templado; 3 orificios con dados ajustables; perfora hasta 30 hojas bond de 75 grs.	PEGASO	6	Pieza
	Pizarrón blanco con superficie magnética de 0.90 x 1.20 mts, marco de aluminio, con porta plumones.	ALFRA MOD.-8120	1	Pieza
	Pizarrón de acrílico 6 mm transparente; ancho x altura: 100 cm x 60 cm; con 6 perforaciones y conectores de acero inoxidable para fijación 6 piezas de 19 x 25 mm.	GENERICA-100X60	1	Pieza
	Pizarrón corcho de 12 mm de espesor 60 x 120 marco de aluminio.	ALFRA MOD.-4164	1	Pieza
	Chinchetas, tipo pin, cabeza de plástico, punta metálica, c/100 pzas.	SMART MOD.-15211	4	Paquete
	Plumas punto grueso, color azul, c/12 pzas.	KILOMETRICO	10	Paquete

FASP

OPERADO CON RECURSOS -2022-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



	Plumas punto grueso, color negro, c/12 pzas.	KILOMETRICO	10	Paquete
	Pluma de tinta de pigmento a base de agua, calidad de archivo, punta tipo pincel, color negro.	BRUSH MOD.-7755	2	Pieza
	Engrapadora cromada de golpe tira completa con capacidad de hasta 25 hojas, elaborado en acero cromado, tipo de grapa estándar, color acero, acero troquelado.	PILOT 2000	5	Pieza
	Grapas estándar, fabricado de alambre de acero galvanizado, capacidad para 25 hojas, con 5,040 grapas.	PILOT	15	Caja
	Saca grapas.	ACCO	10	Pieza
	Engrapadora metálica tira completa (210 grapas), para grapas estándar 1/4 de pulgada, engrapado en pared, engrapado abierto y cerrado, cuerpo metálico, base de goma, indicador de nivel de grapas.	BOSTITCH MOD.- B440	5	Pieza
	Engrapadora de golpe para trabajo pesado, cuenta con mecanismo anti-atasco, capacidad de engrapado de 2-50 hojas, indicador de contenido de grapas, alimentación frontal de	PILOT 400	2	Pieza

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-



		grapas, remachado cerrado y abierto, base de goma, usa grapas de 1/4 pulg para 30 hojas y 3/8 pulg para 50 hojas.			
		Corrector liquido de 8ml, tipo pluma.	NEXTEP MOD.- PLUMAC	20	Pieza
		Banderitas adhesivas, 25.4mm x 43.2mm, 50 pzas, color amarillo, con 50 banderitas.	3M MOD.- 680	50	Pieza
		Banderitas rígidas adhesivas de 25.4mm x 38.1 mm, con 66 piezas, 3 blocks (22 banderitas c/u), rojo, verde y azul sólido.	3M MOD.- 686	15	Pieza
		Banderitas adhesivas, 25.4mm banderitas, color Azul. x 43.2mm, 50	3M MOD.- 680	50	Pieza
		Banderitas adhesivas, 25.4mm banderitas, color Rojo. x 43.2mm, 50	3M MOD.- 680	50	Pieza
		Banderitas adhesivas, 25.4mm banderitas, color verde. x 43.2mm, 50	3M MOD.- 680	50	Pieza
		Banderitas adhesivas, 25.4mm x 43.2mm, 50 pzas, color morado.	3M MOD.- 680	50	Pieza
		Banderitas adhesivas de 11.9mm x 43.2mm con 140 banderitas, 4	3M MOD.-6834	20	Pieza

FASP

OPERADO CON RECURSOS -2022-

[Handwritten signatures and marks]



	blocks (35 banderitas c/u), con colores rojo, azul, verde y amarillo.			
	Banderitas adhesivas de 11.9mm x 43.2mm con 140 banderitas, 4 blocks (35 banderitas c/u), con colores azul, verde, naranja y rosa.	3M MOD.-6834	20	Pieza
	Lapicero, barril transparente, clip de bolsillo, botón lateral, 0.5mm, 12 pzas, colores diversos.	PENTEL TECHNICLICK MOD.- PD105BP2-C	5	Caja
	Marcador permanente punta de cincel, no toxico, barril de aluminio, resistente al agua, secado rápido, c/12 piezas, color negro.	STERBROOK	3	Caja
	Marcador permanente punta de cincel, no toxico, barril de aluminio, resistente al agua, secado rápido, c/12 piezas, color azul.	STERBROOK	3	Caja
	Marcador permanente punta de cincel, no toxico, barril de aluminio, resistente al agua, secado rápido, c/12 piezas, color rojo.	STERBROOK	3	Caja
	Lápiz de grafito, HB no.	MIRADO	5	Caja

FASP

OPERADO CON RECURSOS -2022-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



		2, color amarillo, multiusos, cuerpo de madera hexagonal, mina resistente, goma, con 72 pzas.			
		Etiquetas blancas de 8.5 x 11 pulgadas, adhesivo permanente c/25 pzas.	JANEL	20	Paquete
		Libreta cuaderno profesional, para uso académico, encuadernación espiral doble o cubiertas de pasta gruesa, con tablero borrable, cuadros grandes.	JEAN BOOK REVOLUTION	20	Pieza
		Libreta cuaderno profesional, para uso académico, encuadernación espiral doble o cubiertas de pasta gruesa, con tablero borrable, rayas.	JEAN BOOK REVOLUTION	20	Pieza
		Tinta para sello tipo gotero, color negro, 25 ml.	COLOP	1	Pieza
		Guillotina de escritorio de 12x15 pulgadas metálica, sistema de cizalla rotativa, cuchillas de acero inoxidable autoafilables, 10 hojas de papel bond en una sola corte, para cartas, comunicados u oficios,	RIHAN MOD.-TY-702	3	Pieza

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten initials]



		cuadrícula de alineación.			
		Pirola torcida 100% de algodón, para uso en costura de libros y expedientes, bobina de 1 kg, calibre 9.	GENERIC0	2	Pieza
		Toallitas húmedas para limpieza exterior de equipos, antibacterial, para remover polvo, grasa y mugre adherida como en teclados, mouse, monitores, portátil, antiestático, c/30 pzas.	PROLICOM-TOWEL EXPRES	5	Bote
		Toallas limpiadoras para tablets, laptops, desktops, pantallas lcd/con 20 pzas.	PERFECT CHOICE- PC-030270	10	Paquete
		Sacapuntas eléctrico, diseño compacto, navaja de acero reforzado, depósito removible para desechos, 1 orificio, hecho de plástico.	PEGASO VERTICAL	4	Pieza
		Mochila para laptop, 1 compartimiento superior, capacidad para laptop o tablet de hasta 14 pulgadas, bolsillo frontal, cierres de seguridad, 1 asa superior revestida en	SUPRA UW-B0214	4	Pieza

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten initials]



		tela tipo piel, correa al hombro ajustable, bolso frontal abierto.			
		Maletín para laptop, compartimento para dispositivos inteligentes de hasta 15.6 pulgadas, divisiones internas y organizador, cierre de seguridad, asa superior reforzada, hechura de neopreno de alta calidad.	SUPRA LSM889	4	Pieza
		Estuche negro, protector porta disco duro externo 2.5 pulgadas, capa adicional a prueba de golpes y resistente a caídas, con espacio especial para cable de datos, cierre con cremallera.	ORICO- PHB	5	Pieza

FASP

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten mark]



SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP

FIANZA
2694414
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
2996260
AGENTE
1117

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
MERIDA YUCATAN, A 29 DE JULIO DE 2022				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$117,747.98	\$117,747.98	PESOS	15	1117
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$117,747.98 (**CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.***)

A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON DOMICILIO EN LA CALLE 8, NÚMERO 149, ENTRE CALLE 61 Y 63, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE. MONTO DE FIANZA: \$117,747.98 (SON: CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. PARA GARANTIZAR POR JUANA DE DIOS HUCHIN CAAMAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA AVIACIÓN NÚMERO 7, ENTRE CALLE JESÚS GARCÍA CORONA Y 4 CAMINOS, COLONIA HÉROE DE NACAZARI, CÓDIGO POSTAL 24070, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): HUCJ7201277AA, LA SUMA DE \$117,747.98 (SON: CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL, POR CONCEPTO DEL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ASÍ COMO DE LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO 067/2022, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022, POR UN MONTO TOTAL DE \$588,739.92 (SON: QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL CITADO CONTRATO Y ANEXO ÚNICO, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y LA PERSONA FÍSICA JUANA DE DIOS HUCHIN CAAMAL. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE. SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA CANTIDAD GARANTIZADA BAJO LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL CONTRATO DE REFERENCIA. SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, TENIENDO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS UNA VIGENCIA POR UN PERIODO DE DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO". B) QUE GARANTIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL. C) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL ESTADO" RESPECTO DE LOS BIENES CONTRATADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS, SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN LA ENTREGA, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LA FIANZA PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE ESTE SUBSANE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD, ASEGURANDO EN TODO CASO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DENTRO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. D) PARA SER CANCELADA LA PRESENTE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESA E INDEFECTIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. F) QUE LA PRESENTE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA
PAYES REYNOSO KITZIA GERENTE DE OFICINA
SELLO DIGITAL
Krd1Yct73CAI5Q5SUREj21Cfql2+Z2YBcaHrJGUlNp+g+KaAzina6qIPu+BmqIpszQFgsb+vn0nahm5VwzaQRYNqK7M0mNdEmlDp86Z20el7rFPHyVoa6al6axZRztxmiN0F0Wxs65EEPnhATTUyclN4xvi+pYKLX0p2L19c= PAYES REYNOSO KITZIA



SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

OPERADO CON RECURSOS
-2022-

FASP

FIANZA:

2694414

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

0602694414AV0YOX

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravió EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8.. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Fecha de Reclamación;
- Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- Fecha de Expedición de la Fianza;
- Monto de la Fianza;
- Nombre o denominación del Fiado;
- Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- Descripción de la obligación garantizada;
- Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.